

Base Fondo de Iniciativas de Discapacidad FOIDIS.

Fundamentación

Con el propósito de ejecutar acciones orientadas al Desarrollo Territorial Inclusivo, de modo tal que sea posible avanzar en la construcción de un Valparaíso, libre de discriminación, en el que las personas que viven discapacidad y sus familias puedan desarrollar una vida en igualdad de condiciones, se crea el Fondo de Iniciativas de Discapacidad, en adelante FOIDIS.

I.-INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Organizaciones Comunitarias Funcionales con personalidad Jurídica, directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades y domicilio en la comuna de Valparaíso, inscritas en el registro ley 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de fondos públicos) e interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores dirigidos exclusivamente a la población con discapacidad, sus familiares y equipos especializados de atención a personas con discapacidad, para formar parte de este proceso de desarrollo local inclusivo.

Entiéndase por Organizaciones Comunitarias Funcionales, aquellas que cumplan con los requisitos señalados y cuyos proyectos sean dirigidos exclusivamente a temas de discapacidad.

II.-OBJETIVO GENERAL DEL FONDO CONCURSABLE.

Promover una estrategia de desarrollo local inclusivo, en que las Organizaciones Comunitarias Funcionales, sean el agente de cambio cultural en la gestión desde la propia comunidad, fomentando la ejecución de proyectos que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.

III.- REQUISITOS PARA PRESENTACION DE PROYECTOS.

- 1.-Todos los proyectos deberán desarrollarse en la comuna de Valparaíso.
- 2.-Los proyectos deberán ser presentados en **Formulario Único** que será proporcionado por el Municipio en la Unidad de Discapacidad, ubicada en Calle Avenida Argentina N°864 Piso 1
- 3.-Todos los proyectos deberán considerar **obligatoriamente aporte propio** de la organización .Este puede ser en dinero, horas/hombre o materiales, correspondiendo como mínimo al **10% del valor total de cada proyecto, Tratándose de aporte en dineros, deberán acreditarse en libreta de ahorro a nombre de la Organización correspondiente al momento de postular.**
- 4.-El proyecto debe ser de beneficio para personas con discapacidad, organizaciones exclusivas de y /o para personas con discapacidad, equipos profesionales y/o técnicos que trabajen con personas con discapacidad o sus familias, o **para la comunidad** en temas exclusivamente vinculados a la temática de la discapacidad.
- 5.-Todo proyecto debe estar bajo la **responsabilidad obligatoria del presidente, es su calidad de representante legal de la Organización Comunitaria Funcional que postula, y otro miembro del directorio de la misma.**

6.-Los proyectos de Infraestructura, solo podrán postularse en terreno cuyo uso este autorizado debidamente y solo podrán estar orientados a accesibilidad para personas con discapacidad (rampas de acceso, adecuación de baños y acceso de puertas adaptadas, barras de sujeción y barras de baño, pasamanos)

7.-Las Organizaciones comunitarias **cuyo quehacer está vinculado exclusivamente a la atención de personas con discapacidad**, podrán postular a equipamiento en mesas, sillas, computador, televisor, data, equipo musical , amplificación, horno semi industrial, horno eléctrico, microondas y utensilios de cocina que resulten coherentes con la naturaleza del proyecto que postulan.

8.-Documentación Requerida

+Registro en el retiro de bases al momento de postular (oficina de la Discapacidad).

+Fotocopia de Rut de la Organización

+Fotocopia legalizada de la cuenta bancaria, a nombre de la Organización, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, acreditando el respectivo aporte, correspondiente al 10% del Valor total del proyecto.

+Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio Vigente.

+Acta de asamblea extraordinaria, en la cual los miembros de la organización comunitaria funcional **aprueban la presentación del proyecto.**

+**Una** cotización por cada ítem de materiales por adquirir

+Currículo de recursos humanos a contratar cuando corresponda (técnicos, profesionales, monitores).

+Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.

+Carta compromiso de la Organización comunitaria funcional, tratándose de aporte ya sea en dinero efectivo, materiales o mano de obra (ver anexo 1)

+Presentar certificado de registro de receptores de fondos públicos actualizado, de acuerdo a la ley 19.862 página web www.registros19862.cl

LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACIÓN SERA CAUSAL DE NO RECEPCIÓN DEL PROYECTO.

IV.-DIFUSION

La difusión se realizará a contar del Lunes 18 de Julio de 2016) , a través de la página Web del Municipio, (www.municipalidaddevalparaiso.cl), con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones comunitarias funcionales y de la ciudadanía.

V.-ENTREGA DE BASES, FICHA DE POSTULACIÓN, CONSULTAS Y POSTULACIONES.

A partir Lunes 18 de Julio y el 5 de Agosto de 2016 en horario de 09:00 a 13:30 hrs., en la Unidad de Discapacidad, ubicada en Calle Avenida Argentina Nº 864 Piso Nº1.

La recepción de los Proyectos se realizará entre el 8 y 16 de Agosto , **vencerá impostergablemente, el día 16 de Agosto de 2016 a las 13:30 hrs. (se entregará número de atención hasta las 13:00 hrs.).**

VI.-POSTULACION.-

1.-No podrán postular proyectos que no estén vinculados a temáticas asociadas a la discapacidad.

2.-Todas las organizaciones podrán solicitar asesoría técnica en el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario Oficina de la Discapacidad, instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del fondo concursable, se hará entrega de los formularios de postulación y se les orientará respecto a la formulación de los proyectos en horario de 09:00 a 13:30 hrs.

3.-Del mismo modo se realizará una jornada de capacitación NO obligatoria con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente puedan participar, esta Capacitación se realizará el (Miércoles 27 de Julio de 2016) en Esmeralda N° 1051 a las 17:00 hrs. (Dirección de Cultura).

4.-La postulación deberá realizarse en el formulario correspondiente y adjuntar la documentación requerida.

5.-Las organizaciones podrán postular a un proyecto por cada año calendario, hasta dos categorías simultaneas.

6.-Los proyectos deberán ser presentados en tres ejemplares un original y dos copias, escritos a máquina, computador o en letra imprenta o en letra muy clara.

7.-Correspondera a la Unidad de Discapacidad, entregar la ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual registrarán las evaluaciones correspondientes.

NO SE RECIBIRAN PROYECTO FUERA DEL PLAZO INDICADO EN EL PUNTO V DE ESTAS BASES.

VII.-FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiere según se indica a continuación.

Fondo Concursable Categorías	Financiamiento Municipal	Financiamiento de la Organización 10%	Monto Total del Proyecto
Infraestructura Básica de Accesibilidad	\$1.200.000	\$120.000	\$1.320.000
Equipamiento	\$1.000.000	\$100.000	\$1.100.000
Actividad Recreativa/Deportiva /Cultural	\$1.000.000	\$100.000	\$1.100.000
Capacitación	\$800.000	\$80.000	\$880.000

Nota : Se podrá postular a dos categorías en forma conjunta.

VIII.-AREAS DE POSTULACION.

Podrán concursar a este fondo las organizaciones comunitarias funcionales, que estén interesadas en promover la participación e inclusión social de las personas con discapacidad de Valparaíso.

a) **Inversión en infraestructura básica de accesibilidad para Personas con Discapacidad.:** Mejoramiento e inversión de espacios, generando accesibilidad para personas con discapacidad, rampas de acceso, baños

adaptados, barras de baño, pasamanos, acceso de puertas adaptadas, barras de sujeción.

b) **Inversión en equipamiento para el funcionamiento.** Las Organizaciones comunitarias funcionales, cuyo quehacer está vinculado **exclusivamente** a la atención de personas con discapacidad, podrán postular a equipamiento en mesas , sillas, computador, impresoras, televisor, data, equipo musical , amplificación, horno semi industrial, horno eléctrico , microondas y utensilios de cocina que resulten coherentes con la naturaleza del proyecto que postulan .

c) **Inversión en actividades Recreativas/Deportivas/Culturales.** El 60 % de los beneficiarios directos deberán ser personas con discapacidad (documentada por Credencial de Discapacidad o Certificado Médico), se deberá resguardar la participación con autorización médica en las actividades que corresponda de acuerdo a la condición de salud de la persona con discapacidad.

d) **Inversión en Capacitación /Difusión.** Se financia, capacitación para personas con discapacidad en temas asociados a sus derechos y redes sociales de apoyo, a talleres de auto cuidado, cuidado de enfermos postrados, como a equipos profesionales y técnicos que trabajen con personas con discapacidad, en el ámbito de la difusión se financia campañas informativas y de educación y sensibilización a organismos de la comunidad.

Para todos los proyectos deberá incorporar la imagen corporativa del Municipio (pendón), el que deberá financiar con los fondos adjudicados y no podrá exceder al 5% del valor adjudicado, por otra parte la contratación de recurso humano no podrá exceder al 40% de los Fondos.

No se considera aporte de la Organización, la coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización, las sedes de las organizaciones, todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

No se podrá solicitar con cargo al Fondo Financiado

- 1.-Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de la organización
- 2.-Pago de deudas de la Organización.
- 3.-Pago de consumos básicos de la organización (luz, agua, gas, teléfono, internet, celulares) y gastos en combustible.
- 4.-Cocteles o convivencias que no formen parte del proyecto.
- 5.-Movilización que no forme parte del proyecto.

IX.- Evaluación y Selección de los Proyectos.

Primera Etapa Admisibilidad. Se considerará como admisible aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación.

Segunda Etapa Selección. A cargo de una comisión interdepartamental compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, la jefa del Departamento de Desarrollo de las Personas y la Encargada de la Oficina Comunal de la Discapacidad.

Esta comisión, tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que así se estime conveniente.

Etapa de Adjudicación .La comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación del Concejo Municipal.

Plazos estimados para el proceso.

Del 18 de Julio al 5 de Agosto	Retiro de Bases de Proyectos
DEL 8 al 16 de Agosto	Recepción de Proyectos
DEL 17 al 26 de Agosto	Evaluación de Proyectos

El 31 de Agosto presentación al Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

X.-Responsabilidades y obligaciones

Las Organizaciones cuyos proyectos resulten adjudicados, se someterán a los siguientes compromisos.

- 1.- El aporte Municipal será entregado a la Directiva de la Organización, en un cheque a su nombre **previa firma de convenio entre el representante legal de la organización y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.**
- 2.-En el convenio se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de un 10% de la organización beneficiada, el periodo de ejecución, la rendición de los fondo, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y termino del proyecto.
- 3.-Cada Organización beneficiada deberá confeccionar un pendón que señale: la Denominación del proyecto, institución que otorga el financiamiento, monto asignado, duración del proyecto. El costo de este Pendón no debe superar el 5% del valor total del proyecto adjudicado. La Oficina Comunal de la Discapacidad entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (80x120)
- 4.-Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar aprobada por la institución financiera en su caso .Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
- 5.-La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.

6.-Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el consejo municipal acordó su aprobación.

7.-**Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Desarrollo de las Personas y su Unidad Oficina Comunal de la Discapacidad.**

8.-La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio en base a las normas establecidas por la Dirección de Control según Decreto Alcaldicio Administrativo 1137 de fecha 16 de Noviembre de 2001 y dentro de los plazos establecidos.

9.-**La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de Tesorería Municipal.**

10.-Una copia de la rendición entregada en Tesorería Municipal, deberá ser entregada en la Oficina Comunal de la Discapacidad.

11.-Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto, **Se aceptarán solo facturas y/o boletas de honorarios, girados al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.**

12.-Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto del 10%, y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario de S.I.I, en donde se realizó el pago de dicho impuesto deberá declararlo y cancelarlo.

13.-Estos documentos deberán tener fecha posterior al acuerdo de Concejo que otorga los recursos que financian el proyecto hasta el 31 de Diciembre del año respectivo del fondo, fecha en que **finaliza** la ejecución del proyecto.

14.-Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.

15.-Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en periodos de supervisión o auditoria del proyecto y cuando este no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.

16.-En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

17.-Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

18.-Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio (Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo de las Persona, (Oficina Comunal de la Discapacidad)) de un **informe de gestión** que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades etc.

19.-Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.

20.-El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

XI.-Criterios de Priorización

Número de Personas Beneficiarios.

Ponderación	Puntos
De 40 y más	10
De 30 a 40	8
De 1 a 30	6

Segmento a Beneficiar

Ponderación	Puntos
Jóvenes (15 a 25 años)	10
Niños /as (2 a 14 años)	8
Adultos (25 a 60 años)	6
Adulto Mayor (60 años y más)	4

Porcentaje de Beneficiarios/as con discapacidad acreditada

Ponderación	Puntos
60 % y más	10
40 al 60 %	8
20 al 40 %	6
10 a 20 %	4



Ilustre Municipalidad de Valparaíso

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Desarrollo de las Personas

Oficina Comunal de la Discapacidad.

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

FONDO INICIATIVAS DE DISCAPACIDAD

FOIDIS

Registro Interno

Fecha de Recepción	
Recepcionado por	
Nº Registro Interno	

1.- Identificación.

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

2.- Ubicación

Región	
Provincia	
Comuna	
Sector	
Localidad Urbana	
Localidad Rural	

3.- **Categoría:** Marcar con una cruz la categoría a la cual postula.

Infraestructura Básica de Accesibilidad	
Equipamiento	
Actividad Recreativa/Deportiva/Cultural	
Capacitación	

4.-Cobertura:

Beneficiarios: Corresponde a las personas que se beneficiarán directamente con las actividades del Proyecto.

Nº Beneficiarios	Nº Adultos		Nº jóvenes		Nº Niños	
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Beneficiarios Directos						
Totales						

5.-Financiamiento (indique la cifra en pesos)

Aporte Solicitado	
Aporte Propio	
Aporte de Terceros	
Total	
Otros Aportes (no monetarios)	

Otros Organismos Participantes si los hubiere.	
--	--

6.-Periodo

Número de meses de ejecución del Proyecto	
Fecha de Inicio del Proyecto	
Fecha de Termino del Proyecto	

Nota: se considera como fecha de inicio del proyecto, aquella que corresponda a la fecha de firma del Convenio de transferencia de Fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

7.-Antecedentes del Proyecto

A. **Justificación.** Describa las razones que motivan la presentación del proyecto



B. **Descripción:** Detallar las características del Proyecto (de que se tratará).



C.-Observaciones: Descripción de los aportes (ya sea mano de obra o materiales).

D.- Cronograma de Actividades: Las actividades tendrán una duración máxima según la siguiente tabla.

Categoría	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Infraestructura Básica de Accesibilidad			
Equipamiento			
Actividad Recreativa/Deportiva/Cultural			
Capacitación			

E.-Equipo director del proyecto: Nombre de las personas responsables de la ejecución y administración del proyecto

Nombre	Rut	Cargo

e) Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica y Directorio Vigente.	
f) Acta de Asamblea Extraordinaria, en la cual los miembros de la organización, aprueban la presentación del proyecto.	
g) Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran actividades del proyecto si corresponde.	
h) Dos Cotizaciones por cada recurso material a adquirir	
i) Currículo de recursos humanos a contratar cuando corresponda	
J) Carta compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.	
k) Certificado de Registro de Receptores de Fondos Públicos. Ley 19.862 (www.registros19862.cl)	

8.-Antecedentes Organismo Responsable de la Ejecución del Proyecto.

Organismo administrador de Fondos	
Rut del Organismo	
Representante Legal	
Dirección del Organismo	
Teléfono.	

9.-Antecedentes del Directorio del Organismo Responsable

Nombre Representante Legal	
Rut	
Dirección Particular	
Teléfono Particular o Recados	

Nombre Representante Legal	
Rut	
Dirección Particular	
Teléfono Particular o Recados	

Nombre Representante Legal	
----------------------------	--

Rut	
Dirección Particular	
Teléfono Particular o Recados	

Firmas del Directorio del Organismo responsable.

Nombre Rut
Secretario(a)

Nombre Rut
Tesorero(a)

Nombre Rut.
Presidente(a)

FECHA

Toda la información proporcionada por los postulantes en esta ficha, se considera oficial, por tanto a quienes adulteren o falsifiquen la información, se exponen a que esta Corporación Edilicia realice la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia. Ante cualquier duda o información adicional, favor dirigirse a Oficina Comunal de la Discapacidad, Avenida Argentina N° 864 Piso 1.

Carta Compromiso
(Art. 7 D.A Nº 1525)

Yo ----- (nombre y apellidos)

C.I.-----Representante Legal de la Institución-----
-----de la Comuna de Valparaíso, dejo constancia que postulo al
Proyecto denominado

(Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo de Discapacidad, en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.-Que tengo pleno conocimiento de las Bases del Fondo de Discapacidad para el año 2016, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.-Que una vez transferidos los Montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del Proyecto Presentado**, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa según **D.A.Nº1525 del Reglamento del Fondo de Discapacidad D.A.Nº 1137 Instructivo sobre Rendición de Cuentas de subvenciones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a instituciones del sector privado.**

3.-Que, nuestra institución se compromete a realizar un aporte equivalente al 10% del Valor total del proyecto consistente en

(marcar con x)

.Dinero -----

.Equipamiento -----

.Materiales -----

(nombre , firma, rut y timbre Representante Legal)

En Valparaíso a de de 2016.